

MANUAL DEL USUARIO



PROTECCIÓN PARA
**Ministerio Infantil
y del Adolescente**



Adventist Risk
Management, Inc.
SUDAMERICANA





PROTECCIÓN PARA
**Ministerio Infantil
y del Adolescente**



MANUAL DEL USUARIO



Edición: Junio de 2024
Versión: 2

Mensaje de apertura

Apreciado hermano,

En los últimos años, Adventist Risk Management (ARM) se ha dedicado a desarrollar diversas soluciones para apoyarlo en momentos en los que su ministerio pasa por desafíos inesperados. Nuestro equipo piensa, desarrolla y aplica cada actividad con la integridad y la pasión que tenemos por la Misión de la Iglesia Adventista.

Este manual fue escrito para que usted tenga en las manos informaciones necesarias, se sienta protegido y sepa cómo proceder en casos de emergencia.

Nuestro pedido es que usted dedique un tiempo a la lectura y, cada vez que lo necesite, consulte estas informaciones.

Nuestro objetivo no es estar a toda hora en todo lugar, sino garantizar que sigas desarrollando tu ministerio, incluso cuando los momentos sean diferentes de lo que planeamos.

Recuerde:

“Nuestro ministerio es proteger su ministerio.”

Cuente siempre con nosotros.

Que Dios te bendiga.



Índice

- 01 ¿Qué es la protección para el Ministerio Infantil y del Adolescente? 05
- 02 ¿Quién puede participar? 05
- 03 ¿Cómo solicitar la Protección? 05
- 04 Vigencia 06
- 05 ¿Cuándo se hace la cobranza? 06
- 06 Tipos de cobertura 06
- 07 ¿Qué es accidente personal? 08
- 08 Condiciones de atención 08
- 09 Plan 09
- 10 Procedimientos en caso de incidente 09
- 11 Reembolso 11
- 12 Casos en los que la protección no garantiza el reembolso 12
- 13 Informaciones generales 13
- 14 Entre en contacto 14



01 — **¿Qué es la protección para el Ministerio Infantil y del Adolescente?**

Esta protección es un producto que ofrece cobertura contra accidentes personales ocurridos con miembros activos del Ministerio Infantil y del Adolescente durante actividades promovidas o realizadas por la Iglesia local o instituciones de la IASD. La protección garantiza cobertura para niños, adolescentes, directores, maestros/profesores y auxiliares que participan en los programas del Ministerio Infantil y del Adolescente de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

02 — **¿Quién puede participar?**

Todo miembro regular y activo, con registro actualizado en Adventist Church Management System (ACMS):

- Niños de 0 hasta los 16 años.
- Directores, maestros/profesores y auxiliares involucrados en esos departamentos.

03 — **¿Cómo solicitar la Protección?**

- Al inscribirse y seleccionar la protección en el Adventist Church Management System (ACMS) para el miembro del Ministerio Infantil y del Adolescente, la protección se activará.



- El valor del premio será en dólar (USD), fijo y se cobrará de acuerdo con las informaciones recibidas del ACMS.

04 — Vigencia

- La vigencia de la protección es anual, o sea, garantiza la cobertura para el año de actividades en vigencia.
- La actualización de vidas deberá hacerse siempre que sea necesario en el sistema ACMS.

05 — ¿Cuándo se hace la cobranza?

La cobranza es periódica y se realizará en los meses de: enero, mayo y diciembre, a través de aviso de débito contable para la Asociación/Misión.

06 — Tipos de cobertura

- Gastos médicos, hospitalarios y odontológicos (GMHO)

Garantiza el reembolso, limitado al capital establecido de gastos médicos, hospitalarios y odontológicos efectuados por el inscrito en la protección para su tratamiento en consecuencia de accidente ocurrido en actividades organizadas o con la participación del Ministerio Infantil y del Adolescente, debidamente autorizadas.

- El tratamiento deberá ser bajo orientación médica.



- Las enfermedades causadas por incidentes generados durante el evento serán cubiertos por la protección.
 - Picaduras de insectos, atragantamiento o quemaduras.
 - Cobertura por un incidente.
 - No hay cobertura para enfermedades preexistentes.
- **Rescate de emergencia**

Garantiza el reembolso de los gastos de hasta el límite establecido para el transporte de emergencia de remoción.

En caso de accidente y habiendo indicación médica, el inscrito podrá ser derivado a otro centro hospitalario más adecuado para el tratamiento.

Rescate de emergencia: Es el transporte de emergencia de una remoción.

Traslado funerario: Es la locomoción de un individuo que falleció, en dirección a un cementerio específico o a la ciudad de su domicilio.

- **Auxilio Funeral por Muerte Accidental**

Esta cobertura se destina solo a gastos de funeral a través de reembolso limitado a la cobertura. Los gastos deben comprobarse con la presentación de los recibos originales especificados, que pueden sustituirse por otros comprobantes satisfactorios, y se incluyen entre los gastos de funeral los de traslado. No están cubiertos los gastos por adquisición de terrenos y fosas.



07 — ¿Qué es accidente personal?

Es el accidente con causa externa, involuntario, con lesión física, que sea necesario el tratamiento médico, o que tenga como consecuencia directa la invalidez o muerte del miembro activo del Ministerio Infantil o del Adolescente.

08 — Condiciones para la atención

- Ser miembro activo y regular del Ministerio Infantil o del Adolescente.
- La cobertura es solamente para reuniones regulares de la Escuela Sabática y eventos autorizados por la Iglesia con la participación del Ministerio Infantil y del Adolescente.
- Solamente mientras estén participando o asistiendo a cualquier actividad del Ministerio Infantil o del Adolescente.
- Estar participando de un viaje para actividades oficiales del ministerio, junto a otros miembros del departamento del Ministerio Infantil y del Adolescente.
- Mientras el miembro del Ministerio Infantil o del Adolescente recorre el trayecto de su casa hasta el lugar de la reunión de la Escuela Sabática y de actividades programadas en el calendario anual o mensual, con el exclusivo propósito de participar de las reuniones planeadas por el departamento.

La garantía de esa protección es solamente para el territorio nacional, eventos fuera del país, solicitar el seguro internacional.



09 — Plan

Tipo de Cobertura	Valores
Gastos médicos (GMHO)	USD 4.000
Rescate de emergencia	USD 3.000
Auxilio funeral	USD 1.000
Prima anual por persona	USD 0,90

10 — Procedimientos en caso de incidente

Para el análisis de incidentes y aprobación de reembolso, es obligatoria la presentación de los documentos para cada tipo de cobertura, de acuerdo con la relación que sigue. La comunicación del incidente y el envío de documentos es por medio del e-mail siniestro@armsa.com.

● Gastos médicos (GMHO):

- El incidente deberá ser comunicado por la dirección del Ministerio Infantil y del Adolescente, en un plazo de hasta 30 días corridos a partir de la fecha del accidente.
- Informe médico o historia clínica de la primera atención, firmada y sellada por el médico.
- Copia del Boletín Policial u otra autoridad competente con los detalles del Incidente si hubiera.
- En caso de accidente de tránsito: Licencia de Conducir del asegurado o del conductor del vehículo.



- Comprobantes fiscales o recibos emitidos al responsable del pago con una descripción del paciente.
 - Cuenta hospitalaria en ocasión de la internación.
 - Reembolso de medicamentos, anexas la receta médica; para reembolso de exámenes, anexas el pedido médico.
 - Ficha de Registro del miembro del Ministerio Infantil o del Adolescente.
 - Carta redactada por computadora por parte del líder o responsable del Ministerio Infantil y del Adolescente, en la cual se describe detalladamente el incidente.
- **Auxilio Funeral por Muerte Accidental:**
 - El incidente deberá ser comunicado por el directivo del Ministerio Infantil y del Adolescente, en un plazo de hasta 30 días corridos a partir de la fecha del accidente.
 - Recibo fiscal referente a los gastos con el funeral, con la descripción de los servicios prestados.
 - Copia del certificado de defunción del inscrito.
 - Copia de la denuncia policial del incidente (si fuera aplicable).
 - Copia del informe del Instituto Médico Legal (si fuera aplicable).
 - En caso de accidente de tránsito: Licencia de



Conducir del asegurado o del conductor del vehículo.

- Ficha de registro del miembro del Ministerio Infantil o del Adolescente.
- Carta redactada por computadora por parte del líder o responsable del Ministerio Infantil y del Adolescente, en la cual se describe detalladamente el incidente.
- **Rescate de remoción:**
 - El incidente deberá ser comunicado por el directivo del Ministerio Infantil o del Adolescente, en un plazo de hasta 30 días corridos a partir de la fecha del accidente.
 - Informe médico.
 - Solicitud médica de remoción
 - Comprobantes fiscales de gastos.
 - Ficha de registro del miembro del Ministerio Infantil o del Adolescente.
 - Carta redactada por computadora por parte del líder o responsable del Ministerio Infantil y del Adolescente, en la cual se describe detalladamente el incidente.

11

Reembolso

- Todos los pagos de incidentes se harán por reembolso.
- El reembolso se emitirá a nombre del responsable de los gastos.



- El Ministerio Infantil y del Adolescente o responsable tienen que disponer de fondos (dinero, cheque o tarjeta de crédito) para el pago de los eventuales gastos y después solicitar el reembolso por medio del contacto con ARM.

12

Casos en que la protección no garantiza el reembolso

- Personas que no sean miembros regulares y activos del Ministerio Infantil o del Adolescente.
- Quién no esté en actividades autorizadas del Ministerio Infantil o del Adolescente.
- La Protección Anual no se extiende a otros departamentos de la IASD.
- Aun cuando el inscrito tenga la Protección, las coberturas sirven solo para las actividades del Ministerio Infantil y del Adolescente.
- Suicidio o intento de suicidio.
- Enfermedades preexistentes.
- Trastornos mentales, nerviosos y emocionales (se entiende como enfermedades preexistentes).
- Choque anafiláctico y sus consecuencias.
- Mal súbito, caracterizado por cualquier cambio abrupto en el estado de salud, que a menudo resultando en desmayo o pérdida de conciencia.
- Accidente aéreo.
- Transporte terrestre, no reglamentado por el Código Nacional de Tránsito y por la Agencia



Nacional de Transporte Terrestre (ANTT).

- Persona que no posee habilitación (LC) para dirigir vehículo o moto.
- Gastos por sustitución de anteojos y cualquier otras órtesis y prótesis, aunque tenga receta médica.
- Tratamiento médico o muerte como consecuencia de Covid-19, gripe aviar, fiebre aftosa, malaria, dengue, meningitis, entre otras, pero no limitándose a ellas.
- Cualquier alteración mental, directa o indirecta, como consecuencia del uso de alcohol, de drogas, de estupefacientes o de sustancias tóxicas.
- Después de la alta médica definitiva.
- Envenenamiento por absorción de sustancia tóxica, excepto escape de gases vapores.
- Casos de deshidratación.
- Casos de intoxicación alimentaria.
- Casos de apendicitis, vesícula.
- Accidente médico.

13 — **Informaciones generales**

En caso de dudas sobre la solicitud o qué hacer en caso de incidentes, el inscrito podrá entrar en contacto con la dirección del Ministerio Infantil o del Adolescente de la iglesia local o directamente con ARM.



Este es solo un resumen de las condiciones generales de la Protección para el Ministerio Infantil y del Adolescente.

Cualquier incidente no especificado anteriormente no caracteriza accidente, y puede no responder a los requisitos para cobertura de protección.

14 — **¿Visitó ya el sitio ARM SA?**

Tendrá acceso a este y otros manuales en formato digital, materiales de prevención, entre otras novedades.

Ingrese ahora mismo a través del sitio www.armsa.com.

Entre en contacto

Servicio de atención al usuario

contato@armsa.com

Teléfonos de contacto y emergencia

Capitales: 4062-0771

Otras localidades: 0800-727-0771

Horario de atención

De lunes a jueves: 8:00 a 17:00

Viernes: 8:00 a 12:00



es.armsa.com



[armsudamericana](https://www.facebook.com/armsudamericana)



[armsudamericana](https://www.instagram.com/armsudamericana)



[armsudamericana](https://twitter.com/armsudamericana)